



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 055/2020

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de julio de 2020, la Concejal Ruth Natty Ponce Pérez realizo Petición de Informe donde solicita que se le proporcione: "1. Proporcione el Costo de las Ciclovías que se están implementando actualmente en la Ciudad de Tarija. 2. Proporcione el proyecto o documento equivalente bajo el cual se está ejecutando la implementación de ciclovías en la Ciudad de Tarija, adjunte además el plano de las zonas que serán cubiertas con las mismas. 3. Se ha socializado con Presidentes de Barrios, dirigentes de diferentes colectivos y otras instituciones o asociaciones relacionadas al ciclismo sobre esta iniciativa de implementación de ciclovías?, proporcione documento de respaldo". Petición de Informe signado con el N° 112/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1247/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 112/2020 remite lo siguiente:

1. El costo de las Ciclovías que se están implementando en la Ciudad de Tarija, asciende a Bs. 68.439.-
2. Documento de socialización del proyecto de ciclovías con el Barrio de Villa Fátima y tres activistas de la bicicleta; Tom Desposato, Alba Gareca y Ernesto Vaca.

Que, la Concejal Ruth Natty Ponce Pérez ha presentado Informe N° 006/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"3. Conforme se evidencia por la documentación que se aparece a la presente, **no se ha proporcionado la siguiente información:**

- Proyecto o documento equivalente bajo el cual se está ejecutando la implementación de ciclovías en la Ciudad de Tarija, tampoco se hizo llegar los planos de las zonas que serán cubiertas con las mismas.

El Informe Técnico de Diseño e Infraestructura de Movilidad Urbana A.S.C. N° 065/2020 de fecha 27/08/2020, hace referencia a la existencia de un CD con los planos de las ciclovías, sin embargo en la documentación proporcionada por el Órgano Ejecutivo Municipal, en respuesta a la Petición de Informe N° 112/2020, no se adjuntó el mencionado CD con los Archivos solicitados. (...)

5. Petición

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 04/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 046/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 112/2020 efectuada por la Concejal Ruth Natty Ponce Pérez en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmoré Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA